



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y
LICEO COMERCIAL LUIS CORREA PRIETO.**

En Santiago de Chile, 6 de Enero, 2017, entre la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, institución de educación superior, RUT N° 71.470.400-1, representada por su Rector, Pablo Alejandro Venegas Cancino, cédula nacional de identidad N° 6.434.531-1, ambos domiciliados en Avda. Condell N° 343, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "la Universidad" y **LICEO COMERCIAL LUIS CORREA PRIETO**, RUT N° 71.499.900 - 1, representado por **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR**, cédula nacional de identidad N° 6.687.342-0, ambos domiciliados en SANTOS DUMONT N° 505, comuna de RECOLETA, Santiago, en adelante "el Centro de Práctica", se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:

FUNDAMENTACIÓN:

La Facultad de Pedagogía de la Universidad establece convenios con los establecimientos educacionales considerando un conjunto de necesidades y desafíos detectados a partir de las distintas instancias de vinculación con el medio profesional en las que se involucra. Lo anterior se traduce en los siguientes propósitos:

- a) Abrir espacios de práctica que se transformen en instancias formativas y significativas para las y los futuros docentes.
- b) Contribuir a mejorar la calidad de los aprendizajes que se realizan en los establecimientos velando por la formación rigurosa de los futuros docentes.
- c) Aportar a la mejora de los procesos de enseñanza y a la gestión pedagógica de las escuelas y liceos.
- d) Extender la labor universitaria más allá de sus aulas, impactando en el mejoramiento de la calidad de los establecimientos en que realizan actividades prácticas las y los estudiantes de la Facultad.
- e) Establecer alianzas estratégicas en la perspectiva de alcanzar los objetivos de mejoramiento antes mencionados.

CLÁUSULAS:

PRIMERO: La Universidad, a través de su Facultad de Pedagogía, y el Centro de Práctica se comprometen a colaborar mutuamente para el desarrollo de planes estratégicos en relación al mejoramiento de la formación de estudiantes de Pedagogía y de la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes que asisten al Centro de Práctica.

SEGUNDO: El Centro de Práctica se compromete en recibir a estudiantes de la Facultad de Pedagogía de la Universidad, para que puedan realizar diferentes prácticas tempranas y progresivas derivadas de las distintas fases y niveles de la formación inicial, incluida la Práctica Profesional.

TERCERO: La Universidad, a través de su Facultad de Pedagogía, se compromete a informar oportunamente al Centro de Práctica el semestre que cursan los estudiantes y el tipo de práctica que debe realizar. Para ello, los/as estudiantes asistirán al Centro de Práctica en los días y horarios acordados, realizando actividades de investigación y/o práctica docente, incluida la posibilidad de levantar propuestas de apoyo pedagógico.

CUARTO: La Universidad, a través de su Facultad de Pedagogía se compromete con los docentes y directivos del Centro de Práctica a generar capacitación docente (en la medida en que sea solicitado por el centro de Práctica) en la unidad educativa o a través de la participación de los mismos en actividades académicas de la Universidad (seminarios, coloquios, entre otros).

QUINTO: El Centro de Práctica se compromete a recibir estudiantes y profesores de la Facultad de Pedagogía de la Universidad, para que puedan realizar investigaciones educativas en ese lugar y, al mismo tiempo, gestionar los resultados de los estudios pudiendo ser socializados al interior de ambas instituciones.

SEXTO: El Centro de Práctica se compromete a impulsar la participación de los estudiantes en práctica en una labor de equipo con los docentes guías del Centro de Práctica. Además de la participación de docentes, estudiantes en eventos de carácter pedagógico realizados tanto en el ámbito escolar como en el universitario.

SÉPTIMO: La Universidad, a través de su Facultad de Pedagogía, se compromete a generar instancias de evaluación permanente de sus procesos de práctica y del desempeño de sus estudiantes bajo la responsabilidad de profesores guías, estudiantes, supervisores y tutores de acuerdo a formas preestablecidas.

OCTAVO: La Universidad, a través de su Facultad de Pedagogía se compromete con los docentes y directivos del Centro de Práctica a generar un 20% de descuento en el arancel de Diplomados, Programas de Segunda Titulación, Magísteres y Doctorado.

NOVENO: La Universidad, a través de su Facultad de Pedagogía, se compromete con los estudiantes del Centro de Práctica a generar un 50% de descuento en la matrícula de las Carreras de: Pedagogía en Educación Básica, Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación, Pedagogía en Educación Diferencial y Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales.

DÉCIMO: La vigencia del presente Convenio se extenderá por dos años y se renovará tácitamente por igual período. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho a poner fin a este Convenio mediante aviso dado por carta certificada, con sesenta días de anticipación, dirigido al domicilio de la otra parte señalado en la comparecencia. El término unilateral del presente convenio no afectará las actividades académicas que estén en desarrollo al tiempo de darse el aviso antes señalado, las cuales continuarán su desarrollo hasta su terminación normal.

UNDÉCIMO: La personería de don Pablo Venegas Cancino para actuar en representación de la UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO, consta en escritura pública de fecha 12 de enero de 2016, repertorio N° 772-2016 de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

La personería de don **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR** para actuar en representación del LICEO COMERCIAL LUIS CORREA PRIETO consta de escritura pública de fecha 20 de mayo de 2015, repertorio N°4662 – 2015 otorgada ante el Notario Público Cosme Fernando Gomila Gatica.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**FUNDACIÓN
EDUCACIONAL
Comeduc**

José Manuel Fernández Solar

José Manuel Fernández Solar

Representante legal

Liceo Comercial Luis Correa Prieto



Pablo Venegas Cancino

Pablo Venegas Cancino

Pablo Venegas Cancino

Rector

Universidad Academia de Humanismo
Cristiano